

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:08:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a enviar la siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria remite la siniestralidad del ramo Vida Ley en formato pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se remite la siniestralidad del ramo Vida Ley en formato PDF.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:08:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar cuantos casos de fallecimiento por COVID tuvo la póliza de Vida Ley. Indicar el monto pagado por cada caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se informa que por falta de disponibilidad presupuestal, no se tuvo cobertura de la póliza vida ley por fallecimiento COVID

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que no se tuvo cobertura de la póliza vida ley por fallecimiento COVID

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:08:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a remitir la planilla actualizada que incluya fechas de nacimiento y sueldo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite la planilla correspondiente al mes de agosto 2024 en formato excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se remite la planilla correspondiente al mes de agosto 2024 en formato excel.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:08:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se informa que la remuneración mensual correspondiente a la planilla del proceso asciende a S/1,830,248.60

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La remuneración mensual se incluirá en el Capítulo III 3.1. Términos de Referencia, el cual será incluido en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:08:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 o 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que para el calculo de la oferta se deberá multiplicar por 12 haciendo un total de S/21,962,983.20

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se precisa que la planilla mensual se multiplicara por 12 para el calculo de la oferta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:08:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla anual con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el monto total de la planilla anual es: S/ 21,962,983.20

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la remuneración anual se encuentra establecido en el ítem 2.1. del Capítulo III 3.1. Términos de Referencia, por lo que, no corresponde ser incluido dentro de las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1)

Anexo N°1:

Declaración Jurada de Corredores de Seguros del Estado

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con DNI/CE N° (XXXXXXXX), en mi condición de representante legal de (NOMBRE DEL CORREDOR), con RUC N°(XXXXXXXXXX), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios que prestan servicios a nuestra empresa ha sido sentenciado y/o procesado y/o viene siendo investigado por los delitos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos, contabilidad paralela, defraudación tributaria o similares.
2. Que, conozco los lineamientos anticorrupción de LA POSITIVA contenidos en el Código de Ética y la Política de Pago a Corredores de Seguros del Estado de La Positiva.
3. Que las comisiones pagadas por LA POSITIVA corresponden a la contraprestación por el asesoramiento brindado para la suscripción del contrato en el marco de los procesos de selección con la entidad estatal en la que la empresa a la que represento ha sido designada como Corredor o Asesor de Seguros, con carta de nombramiento.
4. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios tiene algún conflicto de interés que declarar respecto de la entidad estatal asesorada.

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

DENOMINACIÓN SOCIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad cuenta para el presente procedimiento de selección así como para toda la vigencia del contrato y/o pólizas, con la designación, acreditación y servicios del corredor de seguros: Grupo Oviedo Asesores y Corredores de Seguros SAC. Asimismo se precisa que la Declaración Jurada propuesta no corresponde a ser absuelta por la Entidad, toda vez que es un documento entre la Aseguradora y el Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se remite la Carta de nombramiento del Corredor de Seguros, asimismo, se precisa que la Declaración Jurada propuesta no corresponde a ser absuelta por la Entidad, toda vez que es un documento entre la Aseguradora y el Corredor de Seguros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan informar, en caso se haya establecido un porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros nombrado y que éste sea incluido en la oferta económica a presentar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se deberá dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se deberá dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En caso de establecer un porcentaje o monto de comisión, confirmar que el pago íntegro de la misma, se realizará de únicamente al asesor/corredor de seguros nombrado, desde la fecha de la convocatoria hasta el inicio de vigencias de pólizas derivadas del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En caso, se haya determinado que el Comité de Selección no haya definido monto o porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros, el postor ganador pagará la comisión según acuerdo y/o su política de pagos de comisiones vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan confirmar que en caso exista un cambio de nombramiento de asesor/corredor de seguros, luego del otorgamiento de la firma de contrato derivado del presente proceso de selección, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de la(s) póliza(s), el postor ganador aplicará las condiciones establecidas según acuerdo y/o aplicará su política de pagos de comisiones vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Agradeceré al Órgano encargado de las contrataciones indicar claramente que con la presentación del anexo 3 del cumplimiento de los términos de referencia es suficiente, no siendo necesaria la presentación de documentación adicional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la presentación del Anexo N°3 es suficiente, ya que tiene Carácter de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de Selección retirar la cobertura adicional de "Anticipo para enfermedades terminales" dado que la Superintendencia señaló que esta cobertura adicional desnaturaliza la cobertura principal del seguro Vida Ley, que es un seguro normado. Para el entender del regulador, las compañías que ofrecen esta cobertura están incumpliendo las normas del DL. 688 lo que será contingente para el contratante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cobertura adicional de "Anticipo para enfermedades terminales", no corresponde por estar desfasada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a modificar en las bases integradas el ítem 3. Coberturas Adicionales del Capítulo III 3.1. Términos de Referencia, retirando la cobertura "Anticipo para enfermedades terminales", por estar desfasada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección el retiro de las coberturas fallecimiento por cáncer y fallecimiento por infarto al miocardio, ya que nuestras coberturas son al diagnóstico y no por fallecimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las coberturas de fallecimiento por cáncer y fallecimiento por infarto al miocardio, son de diagnóstico y no por fallecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a modificar en las bases integradas el ítem 3. Coberturas Adicionales del Capítulo III 3.1. Términos de Referencia, indicando Cáncer e Infarto al Miocardio, por diagnóstico y no por fallecimiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección confirmar si nos podemos presentar bajo nuestras coberturas adicionales

Coberturas Adicionales N° RM Monto Maximo (S/.)
Gastos de sepelio 6 S/. 12,000
Desgravamen por préstamos al personal 7 S/. 25,000
Desamparo Familiar Súbito 7 S/. 70,000
Cáncer 7 S/. 15,000
Infarto al Miocardio 7 S/. 20,000
Accidente cerebro vascular 7 S/. 12,500
Insuficiencia renal crónica 7 S/. 20,000
Esclerosis múltiple 7 S/. 20,000
Coma 7 S/. 20,000
Cirugía al puente Aortocoronario 7 S/. 20,000
Trasplante de órganos 7 S/. 25,000
Ceguera 7 S/. 20,000
Quemadura 7 S/. 20,000
Hijo Póstumo 7 S/. 20,000
Sordera 7 S/. 20,000
Renta familiar (por seis meses) 0.5 S/. 1,000
Repatriación de restos 7 S/. 20,000
Incapacidad para el trabajo 7 S/. 12,000
Traslado al lugar de origen 7 S/. 20,000

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores podrán presentar las coberturas adicionales con los siguientes limites:

Coberturas Adicionales N° RM Monto Máximo (S/.)
Gastos de sepelio 6 S/. 12,000
Desgravamen por préstamos al personal 7 S/. 25,000
Desamparo Familiar Súbito 7 S/. 70,000
Cáncer 7 S/. 15,000
Infarto al Miocardio 7 S/. 20,000
Accidente cerebro vascular 7 S/. 12,500
Insuficiencia renal crónica 7 S/. 20,000
Esclerosis múltiple 7 S/. 20,000
Coma 7 S/. 20,000
Cirugía al puente Aortocoronario 7 S/. 20,000
Trasplante de órganos 7 S/. 25,000
Ceguera 7 S/. 20,000
Quemadura 7 S/. 20,000
Hijo Póstumo 7 S/. 20,000
Sordera 7 S/. 20,000
Renta familiar (por seis meses) 0.5 S/. 1,000
Repatriación de restos 7 S/. 20,000
Incapacidad para el trabajo 7 S/. 12,000
Traslado al lugar de origen 7 S/. 20,000

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que los postores podrán presentar las coberturas adicionales con los siguientes límites:

Coberturas Adicionales N° RM Monto Máximo (S/.)
Gastos de sepelio 6 S/. 12,000
Desgravamen por préstamos al personal 7 S/. 25,000
Desamparo Familiar Súbito 7 S/. 70,000
Cáncer 7 S/. 15,000
Infarto al Miocardio 7 S/. 20,000
Accidente cerebro vascular 7 S/. 12,500
Insuficiencia renal crónica 7 S/. 20,000
Esclerosis múltiple 7 S/. 20,000
Coma 7 S/. 20,000
Cirugía al puente Aortocoronario 7 S/. 20,000
Trasplante de órganos 7 S/. 25,000
Ceguera 7 S/. 20,000
Quemadura 7 S/. 20,000
Hijo Póstumo 7 S/. 20,000
Sordera 7 S/. 20,000
Renta familiar (por seis meses) 0.5 S/. 1,000
Repatriación de restos 7 S/. 20,000
Incapacidad para el trabajo 7 S/. 12,000
Traslado al lugar de origen 7 S/. 20,000

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Agradeceré al comité de selección confirmar que las coberturas adicionales sean solo hasta los 65 años:

Se amplía el plazo de siniestro, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad

En cuanto al pago de siniestros será contando a partir del día siguiente que la aseguradora reciba toda la documentación necesaria

Se proporcionará la relación de personas incluyendo fechas de nacimiento y remuneración mensual

Se proporcionará el mayor y menor sueldo

Continuidad de Cobertura para todo los trabajadores asegurados al término de la vigencia anterior

Toda las coberturas adicionales deberán otorgarse hasta los 75 años

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las coberturas adicionales son hasta los 65 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que las coberturas adicionales son hasta los 65 años.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:44:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección adjuntar planilla en formato excel (Fecha de nacimiento y remuneraciones)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite planilla correspondiente al Proceso Anual de Adjudicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se remite la planilla correspondiente al Proceso Anual de Adjudicación en formato excel.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad cuenta para el presente procedimiento de selección así como para toda la vigencia del contrato y/o pólizas, con la designación, acreditación y servicios del corredor de seguros: Grupo Oviedo Asesores y Corredores de Seguros SAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se remite la Carta de nombramiento del Corredor de Seguros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR. -

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas, endosos, documentación, etc. también pueden ser entregados al corredor de seguros por parte del ganador de la buena pro, o en su defecto entregados directamente a la entidad con cargo a ser de conocimiento del corredor de seguros. Asimismo se precisa que estas gestiones y tramites deberán ceñirse a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se remite la Carta de nombramiento del Corredor de Seguros y se precisa que sus funciones seran en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de SEGUROS PERSONALES, como lo constituye la contratación del SEGURO DE VIDA LEY; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de Seguros Personales y no Seguros Patrimoniales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge a la observación, sin embargo, no sera incluido en el proceso de bases integradas, ya que en los terminos de referencia, no se establece comisión alguna del Corredor de seguros, debiendo ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se debiera dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor ganador de la buena pro, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS, en la medida que no contravengan o modifiquen el procedimiento de selección, la finalidad del servicio, su objeto, o el contrato derivado del otorgamiento de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que el postor ganador de la buena pro, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS, en la medida que no contravengan o modifiquen el procedimiento de selección, la finalidad del servicio, su objeto, o el contrato derivado del otorgamiento de la buena pro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se hace de conocimiento que el horario de atención de mesa de partes es de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 16:30 p.m. y el link de Mesa de Partes Virtual es <https://cusco.gob.pe/tramite/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a incluir en las bases integradas, el ítem 6. Lugar de Entrega horario de atención de mesa de partes es de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 16:30 p.m. y el link de Mesa de Partes Virtual es <https://cusco.gob.pe/tramite/>

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite la siniestralidad del ramo Vida Ley en formato pdf

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se remite la siniestralidad del ramo Vida Ley en formato PDF.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes la fecha de vencimiento de la actual cobertura de su seguro de Vida Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que a la fecha se tiene un Contrato Complementario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Documentos Para La Admisión De La Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la presentación del Anexo N°3 es suficiente, ya que tiene Carácter de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
ceñirse a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento Del Contrato (Presentación de Documentos):

Solicitamos al Comité de Selección, en base al Principio de Eficiencia y Vigencia Tecnológica, se sirva admitir que la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato pueda realizarse en forma digital; proporcionando la entidad para el efecto la dirección electrónica de su Mesa de Partes Virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara ceñirse a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento Del Contrato (Perfeccionamiento del Contrato):

En lo relativo al acto mismo del perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección, se sirva admitir que el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del mismo pueda realizarse mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se procederá a eliminar la CLAUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS y la CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO, por no ser aplicable para el presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a modificar en las bases integradas capítulo V, SE ACOGE LA OBSERVACION, se procederá a eliminar la CLAUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS y la CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO, por no ser aplicable para el presente procedimiento de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara ceñirse a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Observamos la Cláusula en blanco que se encuentra entre la cláusula Quinta y Sexta; así como la Cláusula Novena de la Proforma de Contrato del presente procedimiento de selección, debido a que, bajo el recuadro con el título ¿Importante para la Entidad¿ que señala: ¿INCORPORAR A LAS BASES O ELIMINAR, SEGÚN CORRESPONDA.¿; se considera un elemento que no resulta aplicable para el presente procedimiento de selección, como las PRESTACIONES ACCESORIAS o, en la Cláusula Novena, el otorgamiento de ADELANTO DIRECTO. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE CONSIDERA NI LAS PRESTACIONES ACCESORIAS NI EL OTORGAMIENTO DE ADELANTO ALGUNO COMO LO SEÑALA LA CLÁUSULA NOVENA; por lo que, si se le mantiene en las Bases, originará un riesgo de confusión no sólo entre los postores; sino inclusive en el propio Comité de Selección.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y proceda a retirar de la Proforma de Contrato, los recuadros o condiciones no aplicables al mismo, como el otorgamiento de prestaciones accesorias o adelantos; ello, a efectos de evitar confusiones, no sólo entre los postores, sino en el propio Comité de Selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se procederá a eliminar la CLAUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS y la CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO, por no ser aplicable para el presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a modificar en las bases integradas capítulo V, SE ACOGE LA OBSERVACION, se procederá a eliminar la CLAUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS y la CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO, por no ser aplicable para el presente procedimiento de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la presentación del Anexo N°3 es suficiente, ya que tiene Carácter de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ceñirse a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad cuenta para el presente procedimiento de selección así como para toda la vigencia del contrato y/o pólizas, con la designación, acreditación y servicios del corredor de seguros: Grupo Oviedo Asesores y Corredores de Seguros SAC. Asimismo Se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se deberá dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que se remite la Carta de nombramiento del Corredor de Seguros, asimismo, la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se deberá dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se deberá dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de consulta no corresponde ser incluido a las bases integradas, ya que la comisión por agenciamiento debiera ceñirse a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, asimismo, se deberá dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los postores deberán sujetarse a la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ceñirse a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara ceñirse a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la presentación del Anexo N°3 es suficiente, ya que tiene Carácter de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que con la presentación del Anexo N°3 es suficiente, ya que tiene Carácter de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE....."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: no **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los postores deberán sujetarse a la Norma vigente, en caso de observación la Entidad lo hará llegar al postor ganador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que los postores deberán sujetarse a la Norma vigente, en caso de observación la Entidad lo hará llegar al postor ganador

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara ceñirse a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según normativa la la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según normativa la la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según normativa la la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según normativa la la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según normativa la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según normativa la la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad no adeuda primas de seguros superiores a 90 días de vencidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la Entidad no adeuda primas de seguros superiores a 90 días de vencidos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según normativa la la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según normativa la la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los postores al momento de presentar su documentación deberán ceñirse a la bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que los postores al momento de presentar su documentación deberán ceñirse a la bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la fecha de inicio de vigencia y/o coberura para las polizas deberan de ser dentro de los 05 primeros días habiles del mes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la fecha de inicio de vigencia y/o coberura para las polizas deberan de ser dentro de los 05 primeros días habiles del mes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la información solicitada no corresponde al presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la información solicitada no corresponde al presente procedimiento de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite los Términos de Referencia en formato WORD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se remite los Terminos de Referencia en formato WORD

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador de la buena pro, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS, en la medida que no contravengan o modifiquen el procedimiento de selección, la finalidad del servicio, su objeto, o el contrato derivado del otorgamiento de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el postor ganador de la buena pro, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS, en la medida que no contravengan o modifiquen el procedimiento de selección, la finalidad del servicio, su objeto, o el contrato derivado del otorgamiento de la buena pro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el monto total de la planilla anual es: S/21,962,983.20

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el monto total de la planilla anual es: S/21,962,983.20

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Detalle de los trabajos y puestos del personal a asegurar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite planilla correspondiente al Proceso Anual de Adjudicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se remite planilla correspondiente al Proceso Anual de Adjudicación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la trama actualizada, en un documento en Excel, del personal en planilla indicando fecha de nacimiento, sueldo neto percibido al mes, tipo de riesgo según su labor y genero del colaborador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite planilla correspondiente al mes de agosto de 2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se remite planilla correspondiente al mes de agosto de 2024

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite la siniestralidad del ramo Vida Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se remite la siniestralidad del ramo Vida Ley.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar lista de cesantes en los últimos 06 años.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite lista de Cesantes de la Municipalidad Provincial de Cusco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se remite lista de Cesantes de la Municipalidad Provincial de Cusco

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara ceñirse a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observacion y se precisa que el servicio es en días calendarios, y, la vigencia de la cobertura inicia a las 12 hrs del día que inicia la vigencia y termina a las 12 hrs del ultimo día de vigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge a la observacion y se precisa que el servicio es en días calendarios, y, la vigencia de la cobertura inicia a las 12 hrs del día que inicia la vigencia y termina a las 12 hrs del ultimo día de vigencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación y se precisa que el area encargada de otorgar la Conformidad de Servicio es la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, se aclara que se procedera a eliminar la CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO, por no ser aplicable para el presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge a la observación y se precisa que el area encargada de otorgar la Conformidad de Servicio es la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, se aclara que se procedera a eliminar la CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO, por no ser aplicable para el presente procedimiento de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS BAJO EL D. LEG. 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:24:08

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la presentación del Anexo N°3 es suficiente, ya que tiene Carácter de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que con la presentación del Anexo N°3 es suficiente, ya que tiene Carácter de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia